

INFORME

INSTITUTO DERECHO PREVISIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE AZUL

DNU 70/2023 Y PROYECTO DE LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS.

Siendo las 18.00hs del día 4 de enero de 2024, se reúnen los miembros activos del Instituto de Derecho Previsional del Colegio de Abogados de Azul, y colegas convocados por difusión, que realizara el Instituto a través de las redes sociales que posee el Colegio.

El tema principal de la convocatoria extraordinaria, teniendo en cuenta que nos encontramos en plena feria judicial de enero, fue la preocupación por la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/2023, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, a finales del mes de diciembre de 2023, sin haber siquiera merecido un estudio pormenorizado de las ramas del derecho a que afecta, aboliendo derechos adquiridos a través de años de trabajo y estudio, poniendo en peligro la estabilidad jurídica de nuestro país; con igual criterio, se manifestó la preocupación por el Proyecto de Ley dado a conocer como Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos.

Luego del análisis de los puntos relacionados a nuestro instituto, en materia previsional, preocupados por los alcances de estas dos herramientas jurídicas que ha encontrado el PEN, con el objetivo de paliar la crisis económica imperante, desregular la economía y garantizar a los argentinos la tan pretendida libertad, que fue, eslogan de campaña de la nueva cara del Poder Ejecutivo, lejos de esto, consideramos, desde éste instituto, encontrarnos en una grave crisis en materia previsional, RECHAZANDO de manera categórica LA SUSPENSION DE LA LEY DE MOVILIDAD ACTUAL – (ART. 32 LEY 24.241), por una formula automática que tenga en cuenta criterios de equidad y sustentabilidad económica; sin dejar en claro a que se refiere con esos dos criterios, manifestando el proyecto, que hasta tanto se fije esa formula automática, con criterios que solo el PEN conoce, se realizarán aumentos periódicos, sin expresar cual es esa periodicidad (1 mes, 3 meses, 6 meses, 12 meses, etc), siendo prioridad los beneficiarios de más bajos ingresos, poniendo en situación de disparidad económica a aquellos, que por su calidad o posibilidad de aportes en su vida laboral activa, realizaron mejores aportes previsionales, teniendo hoy un mejor haber jubilatorio, por encima de esos bajos ingresos que menciona el PEN. Esto, según nuestro criterio, y según los últimos fallos de las Cámaras de Seguridad Social Federales, las cuales están reconociendo derechos de los beneficiarios que iniciaron juicios por recomposición de los haberes afectados por los DNU de Gobiernos anteriores, con criterios análogos al actual PEN, traerá aparejados “Cataratas de Juicios de Reajuste de Haberes”, colapsando la maquinaria del sistema judicial actual, generando juicios incobrables por beneficiarios de avanzada edad, que verán disminuidos sus haberes de manera significativa e injusta.

Asimismo, RECHAZAMOS el manejo discrecional que se arroga el PEN de manejar y desplazar el Fondo de Inversión de la ANSES a otro organismo, sin brindar mayores detalles.

Consideramos que el DNU 70/2023 y Proyecto de Ley de Bases y Puntos de partida para la Libertad de los Argentinos,

ES INCONSTITUCIONAL

VULNERA DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE ADQUIRIDOS

AFECTA LA SEGURIDAD JURIDICA

AFECTA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Solicitamos desde este Instituto de Derecho Previsional, se realicen las gestiones, ante las autoridades Provinciales y Nacionales, para que el DNU 70/2023 no sea aplicado en materia Previsional, y se elabore una Nueva Ley de Movilidad Jubilatoria que garantice una jubilación digna a los actuales beneficiarios y aportantes activos, con el tratamiento y análisis adecuado, como corresponde a un proyecto de Ley, artículo por artículo, en comisiones especiales al efecto, sin abolir derechos constitucionalmente adquiridos, garantizando la seguridad jurídica y el acceso a la justicia, poniéndonos a disposición como Instituto de Derecho Previsional del Departamento Judicial de Azul, para colaborar ante el requerimiento de las autoridades antes mencionadas.

Azul, 5 de Enero de 2024.